

RESOLUCION No. 068 de 2023

(Septiembre 14)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste del pago de la Bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2418 de 2015."

El Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial los consagrado en el decreto 2418 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Decreto 1919 de 2002, extendió el ámbito de aplicación del régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional a los empleados públicos de las Entidades Territoriales.

El Decreto 2418 de 2015, reguló la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, estableciendo que esta se reconocerá y pagará a partir del 1º de enero del año 2016, a quienes a la fecha, se encontraran vinculados o se llegaren a vincular a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial por el cumplimiento de un (1) año continuo de labor en la misma entidad pública.

En atención a lo establecido por el Artículo decimo del Decreto 905 del 2023, si el trabajador percibe una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferior a "dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198) moneda corriente.", la bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación. Y, si, por el contrario, el empleado tiene una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior al monto anteriormente mencionado, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación.

La Abogada **LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLÍS** laboró en el periodo comprendido entre el día entre el día dos (02) de enero del 2022 al día dos (02) de enero del 2023 en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P, debido a ello tiene derecho a la bonificación de servicios prestados que se liquida mediante el presente acto administrativo.

Mediante Resolución No. 012 del 13 de marzo del año 2023 teniendo en cuenta el salario del año 2022 se reconoció el pago de una bonificación por servicios prestados durante un año, esto es desde el día dos (02) de enero del 2022 al día dos (02) de enero del 2023 en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. no obstante, el día 02 de junio del año 2023 el gobierno nacional mediante Decreto

905 del año 2023 expidió el incremento salarial de los servidores públicos del nivel territorial para el año 2023, debido a ello se hace necesario pagar a la trabajadora la diferencia de la bonificación con el salario del año 2023 en virtud a lo establecido por el Artículo 1 Decreto 2418 de 2015.

En el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2023, existen los fondos necesarios para sustentar el respectivo pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y PAGAR a la Abogada **LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLÍS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.105.088 expedida en Aldana (N), Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$164.874.00)** por concepto de *bonificación por servicios prestados* por el periodo comprendido entre el día entre el día dos (02) de enero del 2022 al día dos (02) de enero del 2023, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, bajo el siguiente rubro: **Código 2.1.1.01.01.001.07 bonificación por servicios prestados, CDP No 2023000587 y RP No. 2023000598** de fecha 13 de septiembre de 2023.


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente a la Abogada **LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLÍS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.105.088 expedida en Aldana (N)

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Financiera y Contable, Tesorería y Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano para que adelanten los trámites pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes - Jefe oficina de Control Interno de Gestión
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.

